

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.1

Fusagasugá, 2025- 05 - 21

Señores
SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S
ROYAL TECH GROUP S.A.S
UZER

Ciudad

Asunto y/ó Ref: Respuesta Observaciones Puntaje Invitación Privada 024 de 2025

Cordial saludo,

Atendiendo las Observaciones presentadas dentro del proceso del asunto, la Universidad de Cundinamarca da respuesta en los siguientes términos:

SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S

- **¿Los formatos proporcionados por la entidad deben conservar el logotipo de la universidad o pueden ser reemplazados por el logotipo del proponente?**

En atención a la observación formulada, nos permitimos manifestar que los formatos proporcionados por la Universidad de Cundinamarca deben conservar el logotipo institucional, en la medida en que hacen parte de la documentación oficial del proceso de contratación. El logotipo del proponente no debe reemplazar el de la universidad, aunque puede ser incluido en un lugar adicional si así se requiere para efectos de identificación del oferente, siempre que no se altere la estructura ni el contenido original del formato entregado por la Universidad.

Ahora bien, Los formatos exigidos en el marco del presente proceso de contratación — *Autorización para el Tratamiento de Datos Personales de Proveedores Persona Natural, Carta de Compromiso para Contratistas, Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros, Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros*— deben ser diligenciados respetando íntegramente los lineamientos de presentación establecidos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca.

Esto implica que los documentos deben conservar el logotipo institucional, así como el encabezado y pie de página establecidos por dicha dependencia, los cuales forman parte de los estándares internos de calidad de la Universidad.

En consecuencia, no está permitido sustituir el logotipo institucional por el del proponente, ni realizar modificaciones al formato oficial. El incumplimiento de esta directriz podrá dar lugar a la inhabilitación del oferente para continuar en el presente proceso.

- **Solicitamos muy respetuosamente la publicación del “Cuadro de Precios de Referencia” mencionado en el numeral 23 de la página 13 del documento “024 TÉRMINOS”, ya que dicho anexo no se encuentra disponible en los documentos publicados. En caso de ya haber sido publicado, agradecemos indicar la ruta de acceso correspondiente.**

Nos permitimos aclarar que, conforme a lo expresado en el mismo documento, dicho anexo solo será publicado cuando aplique, lo cual no corresponde al caso del presente proceso de contratación. Por tanto, no se ha omitido su publicación, toda vez que no resulta procedente ni exigible en esta invitación. Lo anterior se encuentra claramente indicado en el contenido de los términos de referencia, por lo cual se reitera que la documentación publicada es completa y suficiente para la formulación de las ofertas.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

- **En caso de que al oferente no le aplique el “Porcentaje al INC”, ¿debe dejarse el campo en blanco o diligenciarse con el valor 0%?**

En caso de que al oferente no le aplique el “Porcentaje al INC” (Impuesto Nacional al Consumo), se solicita diligenciar el campo con el valor "0%", con el fin de dejar constancia expresa de su inaplicabilidad y mantener la coherencia en la información suministrada. Dejar el campo en blanco podría interpretarse como información incompleta, lo cual podría afectar la evaluación formal de la propuesta.

- **Entendemos que la presentación de la oferta puede ser enviada desde las cuentas de correo del dominio del proponente. ¿Es correcta esta interpretación?**

Sí, su interpretación es correcta. La presentación de la oferta puede ser enviada desde una cuenta de correo electrónico perteneciente al dominio del proponente, siempre que dicha cuenta esté claramente asociada al oferente y permita verificar su identidad y autenticidad. Se recomienda asegurar que la dirección de envío coincida con la información de contacto registrada en los documentos de la propuesta, con el fin de evitar inconsistencias durante el proceso de verificación.

- **¿La entidad publicará formatos específicos para acreditar la condición de emprendimiento, empresa de mujeres y/o Mipyme, o el proponente debe elaborarlos por su cuenta?**

En atención a su consulta, nos permitimos informar que la entidad no publicará formatos específicos para acreditar la condición de emprendimiento, empresa de mujeres y/o Mipyme. Por tanto, corresponde al proponente elaborar y aportar, por su cuenta, los documentos que permitan acreditar dicha condición, de conformidad con los lineamientos establecidos en los términos de la presente Invitación.

- **En cuanto a los formatos ponderables, ¿estos deben llevar el logotipo de la universidad o pueden incluir el logotipo del oferente?**

Como se menciona anteriormente los formatos proporcionados por la entidad deben conservar el logotipo institucional de la universidad, en la medida en que hacen parte de la documentación oficial del proceso de contratación. El logotipo del proponente no debe reemplazar el de la universidad, aunque puede ser incluido en un lugar adicional si así se requiere para efectos de identificación del oferente, siempre que no se altere la estructura ni el contenido original del formato entregado por la entidad.

ROYAL TECH GROUP S.A.S

OBSERVACIÓN NO. 1 – EXIGENCIA DE FACTURA PARA CONTRATOS CON PRIVADOS COMO SOPORTE DE EXPERIENCIA

Atendiendo su observación, nos permitimos informar que los documentos exigidos para acreditar la experiencia, incluyendo aquellos derivados de contratos con el sector privado, han sido claramente establecidos en los términos de la Invitación, los cuales indican como válidas certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación que permitan verificar la ejecución real del objeto contractual.

Adicionalmente, se precisa que para los proponentes inscritos en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, dicho registro constituye un mecanismo oficial de acreditación de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. En tal sentido, no se exigirá la presentación de facturas como documento adicional, lo cual podría afectar los principios de igualdad y concurrencia.

La Universidad de Cundinamarca, en todo caso, se reserva la facultad de verificar la información aportada por los oferentes, de acuerdo con los mecanismos y criterios definidos en el proceso de selección.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

OBSERVACIÓN NO. 3 – VALORACIÓN PROPORCIONAL DE LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON OBJETO MULTIPLE

En ese sentido, se aclara que, para respaldar dicha evaluación, se recomienda a los oferentes identificar el objeto pertinente mediante los códigos UNSPSC, cuando aplique, y aportar documentación que permita determinar con claridad el alcance de las actividades ejecutadas y su correspondencia con el objeto del proceso.

De esta forma, se dará cumplimiento a los principios de proporcionalidad, selección objetiva y planeación contractual, garantizando una valoración justa y verificable de la experiencia.

UZER

12. En caso que el RUP esté en proceso de quedar en firme dado que estamos en época de renovación se puede presentar el que está en proceso o el anterior?

En atención a su consulta sobre la vigencia del Registro Único de Proponentes (RUP) durante el período de renovación, nos permitimos informar que, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al pronunciamiento emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los proponentes que hayan presentado la solicitud de renovación del RUP antes del quinto día hábil de abril, podrán participar en los procesos de selección aún si el trámite de renovación no ha sido finalizado.

En ese caso, se considerará válida la información registrada en el RUP anterior, mientras la renovación se encuentra en curso, siempre y cuando el registro no haya sido cancelado ni se encuentre vencido por falta de renovación o incumplimiento del trámite correspondiente.

En consecuencia, para el presente proceso, se podrá presentar el certificado anterior si la renovación fue radicada oportunamente y se encuentra en trámite ante la Cámara de Comercio.

13. Sugerencia, porque solo quitan 2% a empresas que incumplen contratos? si las certificaciones de experiencia se solicitan para validar que el proponente tiene la capacidad, porque se quitan tan poquitos puntos a los que no cumplen los contratos. Esto con el ánimo de que eviten proveedores que cumplen en el papel pero que en la realidad del proyecto no cumplen.

Al respecto, se aclara que el esquema de evaluación contemplado en los términos de la presente Invitación fue diseñado con base en los principios de objetividad, proporcionalidad y equilibrio, buscando evitar la descalificación automática de oferentes por causas que, si bien relevantes, pueden estar debidamente justificadas, resueltas o corregidas en su momento.

La deducción del 2% en la ponderación por antecedentes de incumplimiento busca reconocer estos antecedentes sin desconocer la experiencia acumulada, permitiendo una valoración balanceada entre historial y capacidad técnica.

No obstante, se reitera que la Universidad de Cundinamarca se reserva la facultad de verificar antecedentes contractuales de los proponentes y aplicar, en los casos que corresponda, las inhabilidades o restricciones previstas en la ley, más allá de los criterios de evaluación cuantitativa.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica Maritza Sotelo Mora
 Ab. Oficina de Compras 

Revisó: Katherine Viviana García Orjuela
 Jefe Oficina de Compras 

32.1.46.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2


RE: OBSERVACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INV 024 DE 205

Desde CONTABILIDAD <contabilidad@ucundinamarca.edu.co>

Fecha Mié 21/05/2025 9:58

Para Asesor Juridico Compras <apoyojuridico3@ucundinamarca.edu.co>; Adriana Del Carmen Morales Funez <adelcarmenmorales@ucundinamarca.edu.co>

CC COMPRAS UDEC <comprasudec@ucundinamarca.edu.co>; COMUNICACIONES A UN CLIC <comunicacionesaunclic@ucundinamarca.edu.co>

Fusagasugá, 2025-05-21

Doctora

MONICA MARITZA SOTELO MORA

Asesora Jurídica

Oficina de Compras

Por medio del presente me permito dar respuesta a la **observación No. 11 presentada por la empresa UZER**, en el anexo de descuentos aplicables no nos es claro si el descuento especial y las estampillas son aplicables a este proyecto, podrían por favor indicar con claridad cuales descuentos serán aplica?.

Con respecto al descuento de contribución especial, se aclara que este aplica solamente en contratos de obra , es decir ordenes contractuales donde el objeto este relacionado con la construcción de infraestructura física en el sector educación.

Los descuentos aplicados a contratos diferentes al anteriormente mencionado serán sujetos de retención por los siguientes conceptos:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2,00%
ESTAMPILLA PRO-UDEC	1,50%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2,00%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	0,20%

Son aplicables de igual manera la tarifa de Retención de ICA al que tenga lugar según el Estatuto de Rentas del municipio al que corresponda la actividad económica que ejerza el contratista y/o donde se preste el servicio, la tarifa de Retención en la Fuente según el objeto contractual ya sea de adquisición de bienes, servicios, honorarios u otros, y la Retención de IVA a las personas naturales y/o jurídicas responsables de este impuesto.

Se aplicará el impuesto de timbre nacional con la tarifa del 0,5% en la suscripción de contratos cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga una entidad privada o personas naturales, en el caso de que se suscriban contratos con entidades de derecho público estos documentos estarán exentos del impuesto del timbre.

Cordialmente,

Transcriptor:Linda Núñez



ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ
JEFE DE CONTABILIDAD
 Oficina de Contabilidad



adelcarmenmorales@ucundinamarca.edu.co
 contabilidad@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
 Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Asesor Juridico Compras <apoyojuridico3@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 8:00 a. m.

Para: Adriana Del Carmen Morales Funez <adelcarmenmorales@ucundinamarca.edu.co>; CONTABILIDAD <contabilidad@ucundinamarca.edu.co>

Cc: COMPRAS UDEC <comprasudec@ucundinamarca.edu.co>; COMUNICACIONES A UN CLIC <comunicacionesaunclic@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: OBSERVACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INV 024 DE 205

32.1

Fusagasugá, 2025-05-20

Doctora
ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ
Jefe de Contabilidad
Ciudad.

Cordial saludo.

Me permito trasladar a la Oficina de Contabilidad la **observación No. 11 presentada por la empresa UZER**, en el marco de la **Invitación No. 024**, cuyo objeto es "Contratar el rediseño UX/UI, desarrollo, implementación y migración de contenido del portal web de la Universidad de Cundinamarca".

La observación en mención está relacionada con aspectos contenidos en los ANEXOS publicados junto con los **Términos de Referencia** y requiere su análisis y pronunciamiento por parte de esa dependencia.

Agradecemos dar respuesta a más tardar el día **martes 21 de mayo de 2025 antes de las 12:00 del mediodía**, con el fin de continuar con el proceso contractual dentro de los tiempos establecidos.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



Más allá >
de la universidad
tradicional

Monica Maritza Sotelo Mora

Asesora Jurídica

Oficina de Compras



apoyojuridico3@ucundinamarca.edu.co



Diaaonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento emitido por el autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico **sgsi@ucundinamarca.edu.co** o **protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co**. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima absolutamente necesario.